

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ALCALÁ DE HENARES**

URBANISMO

La excelentísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.º La aprobación inicial del Plan Especial de Mejora para la Modificación de Usos en Parcelas de la Zona de Ordenanza Comercial Exento, Parcelas 39, 40 y 41 del Sector 114 “Espartales Sur”, promovido por la sociedad Urbis Atenea, S. L.

2.º Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios municipal y en la página web de este Ayuntamiento, para general conocimiento y a fin de que puedan formularse, en su caso, las alegaciones que se tengan por convenientes. Asimismo, solicitar los informes de los organismos sectoriales que resulten preceptivos y notificar expresamente a la totalidad de propietarios afectados, siguiéndose el trámite establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3.º Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias, así como los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que en ambos casos pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento”.

Lo que se publica para general conocimiento con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en la calle Escritorios, número 15, primera planta, así como en la página web de este Ayuntamiento, y formular por escrito cuantas alegaciones se estimen conveniente a su derecho.

Alcalá de Henares, a 19 de noviembre de 2024.—La TAG de Urbanismo y Coordinadora del Servicio de Gestión de Licencias de Obras y Actividades, P. A., la TAG, jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística (firmado).

(02/19.163/24)

